

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HONADOMANI-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PAPEL TERMICO PARA ECOGRAFIA Y PAPEL CREPADO 60 CM X 60 CM PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA INSTITUCION - HONADOMANI-SB PARA EL ABASTECIMIENTO DE 12 MESES

Ruc/código :	20501549801	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	FERCO MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	11:43:26

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Dentro del capitulo III de las bases se ha incluido:

- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)

Al respecto cabe mencionar que en el presente proceso de selección la entidad está solicitando papel crepado 60 cm x 60 cm x 500 (Ítem N° 2), el cual NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO para su comercialización en el país y por consiguiente el Certificado de Buenas prácticas de Manufactura (BPM) pierde su carácter de obligatorio, como lo señala la propia ANM (DIGEMID)

En tal sentido, solicitamos que en las Bases Integradas del Proceso de Selección se precise que la presentación del Certificados de BPM será de presentación obligatoria únicamente para los productos que requieran de Registro Sanitario para su comercialización en el país.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.3.3.      **Literal:** NA      **Página:** 24

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225, Artículo2 incisos a) b) c) y e)

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria mediante MEMORANDO N°960-2024-DE-HONADOMANI-SB, NO ACOGE la observación ya que el certificado de Buenas Prácticas de Manufactura constituye a un conjunto de normas las que aseguran que el dispositivo sea controlado de acuerdo con los estándares de calidad, así mismo en las Especificaciones Técnicas del literal 5.3.3. Detalla que para acreditar las BPM también puede presentar otros certificados como certificado de libre venta, certificado de libre comercialización, u otro documento que acredite la calidad del producto, deberá tenerse en cuenta que para aquellos bienes ofertados que no requieran tener Registro Sanitario, los postores podrán presentar la ¿copia simple del documento emitido por DIGEMID y/o el listado emitido por dicha entidad, en los cuales, se consigne que el(os) bien(es) ofertado(s) no requieren(n) Registro Sanitario.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PAPEL TERMICO PARA ECOGRAFIA Y PAPEL CREPADO 60 CM X 60 CM PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA INSTITUCION - HONADOMANI-SB PARA EL ABASTECIMIENTO DE 12 MESES

Ruc/código :	20501549801	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	FERCO MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	11:43:26

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Solicitamos al Comité de Selección indicar el monto de experiencia de postor que se debe acreditar por ítem.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El Comité de Selección ACOGE la observación, Por lo que se incluya en la integración lo siguiente:  
Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

Ítem N°1: S/231,600.00 (Doscientos Treinta y Un Mil Seiscientos con 00/100 soles)

Ítem N° 2: S/220,000 (Doscientos Veinte Mil con 00/100 soles)

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

Ítem N° 1: S/ 19,400.00 (Diecinueve Mil Cuatrocientos con 00/100 soles)

Ítem N° 3: S/ 24,500.00 (Veinticuatro Mil Quinientos con 00/100 soles)

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

Ítem N°1: S/231,600.00 (Doscientos Treinta y Un Mil Seiscientos con 00/100 soles)

Ítem N° 2: S/220,000 (Doscientos Veinte Mil con 00/100 soles)

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

Ítem N° 1: S/ 19,400.00 (Diecinueve Mil Cuatrocientos con 00/100 soles)

Ítem N° 3: S/ 24,500.00 (Veinticuatro Mil Quinientos con 00/100 soles)

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del

**Entidad convocante :** HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME

**Nomenclatura :** AS-SM-3-2024-HONADOMANI-SB-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE PAPEL TERMICO PARA ECOGRAFIA Y PAPEL CREPADO 60 CM X 60 CM PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA INSTITUCION - HONADOMANI-SB PARA EL ABASTECIMIENTO DE 12 MESES

---

comprobante de pago,

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PAPEL TERMICO PARA ECOGRAFIA Y PAPEL CREPADO 60 CM X 60 CM PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA INSTITUCION - HONADOMANI-SB PARA EL ABASTECIMIENTO DE 12 MESES

Ruc/código :	20506248036	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	ALKHOFAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:34:36

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Respecto al plazo de entrega se indica que los bienes se entregarán "en el plazo no mayor de dos días calendarios contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra". En ese sentido, pedimos aclarar si se notificará una orden de compra individual para cada entrega o notificarán una sola orden de compra que abarque las 12 entregas. Asimismo, si se notifica una sola orden de compra que abarque las 12 entregas solicitamos aclaren cómo contabilizaríamos el plazo máximo para realizar la entrega en cada mes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.9      Literal: -      **Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria mediante MEMORANDO N°960-2024-DE-HONADOMANI-SB, ACLARA que con respecto al plazo de entrega no mayor de dos días calendarios se notificara, una orden individual por cada entrega según el cronograma establecido en el requerimiento solicitado por el área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PAPEL TERMICO PARA ECOGRAFIA Y PAPEL CREPADO 60 CM X 60 CM PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA INSTITUCION - HONADOMANI-SB PARA EL ABASTECIMIENTO DE 12 MESES

Ruc/código :	20503307961	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	TAROSO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:34:24

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo no mayor de dos (02) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Agradeceremos al Comite de Selección puedan ampliar el plazo de entrega a 5 días calendario, ya que al tener solo 2 días calendario para entrega se pueden presentar situaciones ajenas a la empresa lo cual puede crear demoras e inconvenientes las cuales impedirían la entrega en el plazo establecido por vuestra entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.9.      Literal: -      **Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria mediante MEMORANDO N°960-2024-DE-HONADOMANI-SB, NO ACEPTA su consulta, dado que se encuentra desabastecido de dicho insumo y siendo un material muy indispensable para la preparación de los materiales críticos y no crítico de nuestra institución, es por ello que en las Especificaciones Técnicas se solicitan en plazo de entrega de dos (02) días calendarios, contados al día siguiente de la notificación de la orden de compra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-HONADOMANI-SB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PAPEL TERMICO PARA ECOGRAFIA Y PAPEL CREPADO 60 CM X 60 CM PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA INSTITUCION - HONADOMANI-SB PARA EL ABASTECIMIENTO DE 12 MESES

Ruc/código :	20503307961	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	TAROSO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:34:24

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En las características técnicas del papel térmico menciona que el producto debe ser UPP-110HG. Estas son especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos que solo la cumple una sola marca (Sony) con lo cual se estaría trasgrediendo el Principio de Libre Concurrencia y Competencia, establecido en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, el cual señala que:

"En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores." Así como también lo señala el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el cual señala que ninguna Entidad, para la descripción de bienes o servicios a contratar podrá hacer referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico. En tal sentido, solicitamos al Comité Especial se sirva corregir dichas Especificaciones Técnicas, a fin establecer una mayor y libre participación de postores con diferentes marcas y modelos de papel térmico.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1.      **Literal:** e)      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Título I - Capítulo I - Artículo 2A. Libre concurrencia Título IV - Capítulo I - Artículo 29 - 29.4

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El área usuaria mediante MEMORANDO N°960-2024-DE-HONADOMANI-SB, NO ACOGE su observación, de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas referente a la compatibilidad de uso del bien objeto de la contratación es importante mencionar que, de acuerdo a los términos de GARANTIA de cada fabricante respecto los accesorios, suministros, piezas, consumibles o repuestos que se adquieren correspondan a contar con las consideraciones hechas por el fabricante. Puesto que el no cumplir con ellas pone en riesgo la operatividad correcta de los equipos que se adquieran al causar daños o fallas por incompatibilidad y además tal como señalan ocasiona pérdida de las garantías. Por lo que, en razón al artículo 29 en su numeral 29.8 el cual menciona que: ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.¿ se solicita ceñirse a las bases."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null